



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 675-2013-GR/PRES

Ayacucho, 13 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29874, Ley que Implementa Medidas Destinadas a Fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se Otorga a Través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), cuyo objetivo es implementar medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 104-2012-EF se aprueba la Escala Base y las Disposiciones Complementarias para la mejor aplicación de la Ley Nº 29874.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, en su artículo 12º, establece que cada Titular del Pliego de las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley Nº 29874, emitirán las resoluciones correspondientes aprobando la Nueva Escala de Incentivos Laborales de las Unidades Ejecutoras, previo informe favorable de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley Nº 29874:

Que, con Oficio Nº 229-2012-EF/53.01, de fecha 17 de diciembre, proveniente de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual con Informe Nº 270-2012-EF/53.01, se emite opinión favorable sobre la nueva escala de incentivos laborales de las Unidades Ejecutoras integrantes de la Dirección Regional de Educación, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, que aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para una mejor aplicación de la Ley Nº 29874;

Que, con Oficio Nº 121-2013-EF/53.01, del 03 de julio de 2013, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos manifiesta que la opinión inicial expresada en sentido favorable para el personal Especialista de Educación en el Informe Nº 270-2012-EF/53.01 queda sin efecto por pertenecer a un régimen laboral especial y no al régimen del Decreto Legislativo Nº 276; por lo tanto, recomienda al Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho reformular la Resoluciones Ejecutivas Regionales emitidas al amparo del Informe Nº 270-2012-EF/53.01, sustrayendo de ellas a los Especialistas de Educación, así como publicar y presentar las nuevas Resoluciones de conformidad con lo previsto en los artículos 12º y 13º del Anexo del Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, para su registro efectivo;

Que, la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, señala que a partir de la vigencia de la presente Ley, el personal comprendido en el numeral 2.1 del artículo 2º de la Ley Nº 29874, percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, únicamente el incentivo económico denominado "Incentivo Único", el cual consolida en un único concepto lo señalado en el artículo 3º y 4º de la Ley Nº 29874;



Que, en consecuencia, resulta procedente la aprobación, por el Titular del Pliego, de la Escala del Incentivo Único de las Unidades Ejecutoras integrantes de la Dirección Regional de Educación, para el presente ejercicio fiscal;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28961, Ley N° 28968. y Ley N° 29053;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29874, el Decreto Supremo N° 104-2012-EF y la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Escala del Incentivo Único, que perciben los trabajadores sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 301 EDUCACION CENTRO AYACUCHO, que se otorga a través del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulos – CAFAE, en atención a lo señalado en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

**PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
ESCALA DEL INCENTIVO UNICO
(LEY N° 29951)
(En Nuevos Soles)**

GRUPO / NIVELES	ESCALA DEL INCENTIVO UNICO
UE 301 Educación Centro Ayacucho - Sede Institucional	
F-5	2200.00
F-4	2000.00
F-3	1700.00
Profesionales	1600.00
Técnicos	1400.00
Auxiliares	1200.00

Instituciones Educativas

Profesionales	600.00
Técnicos	450.00
Auxiliares	450.00

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2012-GRAPRES, por los considerandos señalados en la parte Expositiva de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Confe Original de la Resolución la misma que contiene una copia oficial expedida por mi despacho

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



WILDER M. JOSPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

